



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA “23
VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA” 01-2025- FNC-EMN**

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticinco.

NOSOTROS: : DOCTOR OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Odontólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, la señora **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES**, de setenta y cuatro (74) años de edad, guatemalteca, casada, Delegada de Equipo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos millones setecientos sesenta y cuatro espacio ocho mil doscientos setenta y seis espacio cero ciento uno (2764 08276 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante y Delegada del Equipo de Ciclismo Nacional denominado: “ELES TEAM BICICLETAS ZUKI”**, calidad que acredito con carta de autorización de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, señalando como lugar para recibir notificaciones en: kilómetro 14.5 carretera a El Salvador Lote 15, La Montañita, Guatemala, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: a) Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **“LA FEDERACIÓN”** y al segundo **“DELEGADA”**, b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y d) Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA “23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA”** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), dieciocho (18) numeral dieciocho punto uno (18.1), cuarenta y tres (43) numerales cuarenta y tres punto uno cuarenta y tres punto tres (43.1- 43.3) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (19/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto once (3.11) del Acta de Comité Ejecutivo número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco guion FNC de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo nacional: **“ELES TEAM BICICLETAS ZUKI”**, por su participación en la **“23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA”** a realizarse del catorce al diecisiete de agosto de dos mil veinticinco, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta la señora **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Representante y Delegada del Equipo de Ciclismo denominado: **“ELES TEAM BICICLETAS ZUKI”**, **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredoras, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo **“23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA”** que se desarrollará del catorce al diecisiete de agosto del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en tres etapas del total de cuatro etapas que conforman la **“23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA”**, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio **CUARTA:** Continúa manifestando la señora; **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES:** **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🏠 Federación Guatemalteca de Ciclismo



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo “23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA” y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como resultado de su participación en la “23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA”.

B) Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa **QUINTA:** Sigue expresando la señora **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES**, que en caso de sufrir ella o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso al señor: Lombardo Morales Rodríguez, con domicilio en: kilómetro 25 carretera a El Salvador, Condominio la Fontana 1, casa 92, Guatemala; número de celular: 502 50004587 y correo electrónico: karubacortinasymas@hotmail.com **SEXTA:** manifiesta la señora **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, “**LA FEDERACIÓN**” a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**”, por su participación en la “23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA” a desarrollarse del catorce al diecisiete de agosto de dos mil veinticinco, por un monto de: **dieciocho mil seiscientos sesenta quetzales exactos (Q.18,660.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente:11-00-000-002-000-419-0101-32-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del trece de agosto de dos mil veinticinco y termina el diecisiete de agosto de dos mil veinticinco. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** se realizará un solo desembolso del trece de agosto

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🏠 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

al diecisiete de dos mil veinticinco, por el monto de dieciocho mil seiscientos sesenta quetzales exactos (Q18,660.00). **DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte verificará; a) el comportamiento adecuado del equipo **ELES TEAM BICICLETAS ZUKI** dentro y fuera de la competencia; b) cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité Organizador; c) verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento; d) revisión de boletín oficial **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**” tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la “**23 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA**”. El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para “**LA FEDERACIÓN**”. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** “**LA FEDERACIÓN**”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia del equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**” en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**” incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos **a)** y **b)**, el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**” podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo “**ELES TEAM BICICLETAS ZUKI**” se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo



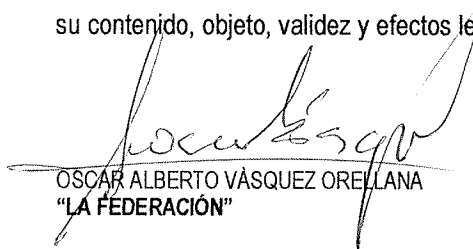
COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO





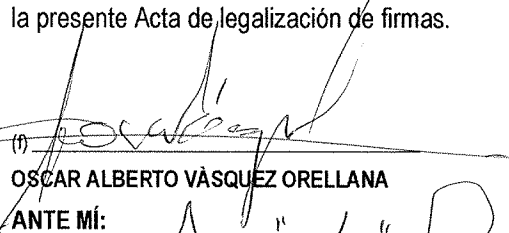
**FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO**

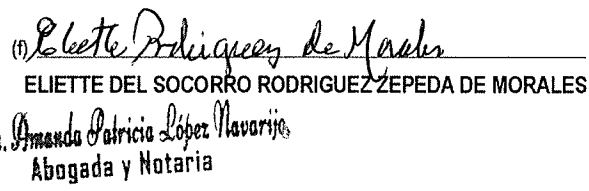
cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ELES TEAM BICICLETAS ZUKI" se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados, "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ELES TEAM BICICLETAS ZUKI" aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

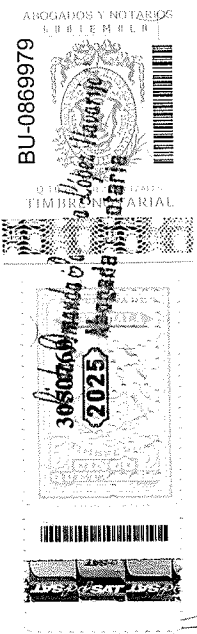

OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA
"LA FEDERACIÓN"


ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES
"ELES TEAM BICICLETAS ZUKI"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticinco, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Odontólogo, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala-RENAP-; y **ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos millones setecientos sesenta y cuatro espacio ocho mil doscientos setenta y seis espacio cero ciento uno (2764 08276 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En Fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.


OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA
ANTE MÍ:


ELIETTE DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZEPEDA DE MORALES
Licda. Amanda Patricia López Navarrete
Abogada y Notaria



www.fedeciclismogua.org





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 72919, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 46-2025-FNC DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PUNTO 3.5 LITERALMENTE DICE:

"3.5 La Gerencia General informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 04 de agosto de 2025, del Equipo Internacional AZTECA CYCLING TEAM que estará participando en la 23 Vuelta Ciclística Internacional Femenina a Guatemala a realizarse del 14 al 17 de agosto de 2025, el representante y delegado del equipo será GILBERTO MEDINA ENCINAS con número de pasaporte N08200367, licencia UCI número 101 191 922 67, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESUELVE:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo AZTECA CYCLING TEAM, en el evento "23 Vuelta Ciclística Internacional Femenina a Guatemala" a realizarse del 14 al 17 de Agosto de 2025, y considerando que el equipo está completo y arribarán a Guatemala el día 12 de agosto de 2025, se aprueba otorgarles un aporte económico de veintisiete mil novecientos noventa quetzales exactos (Q. 27,990.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la 23 Vuelta Ciclística Internacional Femenina a Guatemala, mismos que serán entregados al Representante y Delegado GILBERTO MEDINA ENCINAS del equipo AZTECA CYCLING TEAM, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "23 VUELTA CICLÍSTICA INTERNACIONAL FEMENINA A GUATEMALA" 01-2025-FNC-EI, por lo que se instruye a la Gerencia General y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.


Hugo Alberto Martínez Corado
Secretario Interino- Comité Ejecutivo



www.fedeciclismogua.org

Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC

Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala

(502) 2293-1771

fciclismo.guatemala@gmail.com

Federación Guatemalteca de Ciclismo

